

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º

DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

2020-00041-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., este Juzgado DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero que posea REINEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en la entidad financiera indicada en el escrito visto a folio 1. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondientes. Líbrense los oficios a los gerentes respectivos indicándoles el número de cédula del demandado. Límitese la medida a \$37'022.160,00 M/CTE. (numeral 10 artículo 593 Código General del Proceso).

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18d83a1f92a030b2862d5a2dc5a30bc03e60fe470132b46ef163d
39fe37aef52**

Documento generado en 31/08/2020 04:54:23 p.m.